

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS EXTRANJERO.
Trimestre. 15 rs. Semestre. 7 fr.
Semestre. 28 rs. Un año. 13 rs.
Un año. 54 rs. Un año. 24 rs.

ULTRAMAR CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos. Semestre. 1 pesos.
Un año. 7 1/2 pesos. Un año. 7 1/2 pesos.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardón.	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Pedro López Sánchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio.	Id. de Granada.	Luis M. Utor.	Id. Industrial de Barcelona.
José Lasa.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. de Arquitectura.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Pintura y Escultura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	

SECCIÓN ORGÁNICA.

LA ESTADÍSTICA ESCOLAR.

La cifra que más llama la atención en la estadística universitaria, es la del número de alumnos que siguen los estudios de Facultad, alarmante, no sólo este resultado, sino el aumento que cada año escolar se advierte.

En el de 1876 á 77 era de 12.715; llegó á 15.514 en el de 1877 á 78, y en el actual sube á 16.889.

Ya hemos dicho que elocuentemente está manifestando este número, que existen graves defectos que corregir, y que las corrientes de la ilustración del país no van por las cuencas por donde se ha de fertilizar y mejorar nuestra patria.

Cerca de 17.000 jóvenes dedicados á las enseñanzas universitarias, constituyen un verdadero peligro social para lo porvenir, y relacionándolo con los que la Nación tiene, comprendidos en la edad de 11 á 21 años, la prueba de lo mal impelida que va la juventud en busca de ilusorias ventajas que luego se truecan forzosamente en tristes y tardíos desengaños.

Resulta, en efecto, que próximamente por cada 90 varones de 11 á 21 años, cursa uno los estudios de Facultad y aspira á ejercer una profesión, lo cual dá ciertamente una relación desconsoladora, teniendo en cuenta las múltiples y numerosas manifestaciones del trabajo que demandan el concurso de la juventud.

El aumento en el número de los alumnos de Facultad se manifiesta parcialmente en cada una de ellas, apareciendo el mayor en la de Derecho y el menor en la de Filosofía y Letras. Conviene relacionar esto con la distribución de los alumnos en las diversas Facultades para dejar comprobado que la juventud, más que á poseer á la ciencia, más que á seguir una afición determinada, más que á un porvenir seguro, aspira, sin cuidarse de las probabilidades de un buen resultado, á obtener un título académico, aplazando para cuando le consiga, concretar sus aspiraciones y realizar sus deseos sin perdonar medio alguno.

Los alumnos matriculados en el presente curso académico en las Universidades del Reino, se distribuyen del modo siguiente:

En la Facultad de Medicina. 6833
Id. id. Derecho. 6409
Id. id. Farmacia. 2169 16.889
Id. id. Ciencias. 890
Id. id. Filosofía y Letras. 598

Varias son las causas que explican tan grandes diferencias en la distribución de los alumnos en las diversas Facultades, y seguramente ninguna de ellas es la decisiva para lograrlo. El

mayor o menor rigor en los exámenes, la mayor ó menor dificultad de seguir los estudios, tanto por lo que ellos mismos ofrecen, como por la benevolencia y tolerancia con los escolares en la interpretación de la libertad de enseñanza, y también el porvenir más ó menos seguro y brillante, puede ser fundamento de las investigaciones que cada día urge más emprender para poner coto al mal que deploramos.

Redicidos los estudios á una duración corta, aunque algo mayor que cuando se introdujeron las medidas revolucionarias en la enseñanza; autorizada la no asistencia escolar, consentida por falta de procedimientos de buena disciplina, y finalmente, disminuido notablemente el poco rigor en los exámenes y ejercicios de grados, no es de extrañar que suceda lo que sucede.

Si las carreras seguidas en los establecimientos oficiales estuviesen distribuidas por años, teniendo en cuenta no solo la necesaria sino la conveniente prelación de las diversas asignaturas: si no se demandase únicamente al alumno conocimientos sino también pruebas de laboriosidad y buen comportamiento, desarrollando en él hábitos de trabajo y de constancia; si con todo rigor se exigiese la asistencia á clase, determinándose la pérdida de curso, no sólo por estas faltas, sino por las de aplicación; si finalmente no se permitiese seguir una carrera al que fuese reprobado un número determinado de veces y los exámenes se hicieren más detenidamente y á la vista de la conducta académica de los escolares durante el curso, no es aventurado afirmar que se reduciría muchísimo el número de alumnos que cursan las enseñanzas universitarias, con gran ventaja de la ciencia, de la dignidad profesional y de los intereses públicos y particulares.

De este modo no viviría engañada la juventud, que con irreflexivos propósitos se apresura á matricularse en las Facultades; los estudios ganarian en vigor y en extensión; el nivel científico subiría, y al despertar y fomentar las verdaderas aptitudes, acudirían á otros centros de enseñanza y apelarián á otros medios de formarse un porvenir, con gran ventaja del comercio, de la agricultura, de la industria, muchos jóvenes que podrían serles muy útiles, y en las carreras universitarias solo son estorbo de los más aplicados, y sus competidores, valiéndose de las influencias en lo que únicamente debe ser premio y galardón de quien dedica sus mejores años al cultivo del saber.

No es muy fácil conseguir de una vez que se remedie el mal; no se destruyen en un solo dia malos hábitos, y aun no están los padres de familia bastante desengaños para que no juzguen mal las medidas de rigor necesarias.

Seguramente serían éstas hasta cierto punto *impopulares* para los que encuentran bien que se les facilite lo que si es fácil vale poco, como sucede con los títulos académicos, cada vez de menor significación y valor.

Materia es esta que debería ser objeto de estudio de los cuerpos consultivos de la Administración, teniendo en cuenta que las reformas que hay que emprender, no solo han de referirse á los alumnos, sino también y muy principalmente á la enseñanza y al Profesorado. Conviene tener presente que hace tiempo van perdiendo estos dos elementos principales de la instrucción pública el carácter propio en su representación y en sus funciones, que nacen de las más altas prerrogativas y de los más altos deberes del Estado.

Emilio Ruiz de Salazar.

CONFERENCIA

DEL SR. GALDO EN EL ATENEO.

Dignos de loa y aplauso han sido los trabajos llevados á cabo en brevísimo tiempo por los señores Vallin y Galdo para rectificar el mapa de Mr. Manier, del que extensamente nos hemos ocupado así como del publicado por dichos señores para borrar ante los ojos de Europa la impresión que pudiera producirle el ver colocado á España en el último lugar de la escala que marca el estado de la instrucción en las naciones.

No contento el Sr. Galdo con su cooperación en el mapa citado, ha expuesto en el Ateneo ante numeroso auditorio el estado de la Instrucción en España comparándolo con el de otras naciones y poniendo de relieve los males de que adolece la nuestra.

Empezó la conferencia recapitulando á grandes rasgos los motivos que le impulsaban á ocupar la atención del público en el Ateneo: el cuadro de Mr. Manier sobre la Europa, y los trabajos emprendidos por él y su compañero el Sr. Vallin con objeto de rectificar los errores contenidos en el mapa citado.

Asombra el número de datos y de relaciones estadísticas que con este motivo expuso el señor Galdo. España se halla dotada con 29.038 escuelas, servidas por 44.904 Maestros y 6.238 Maestras. Las restantes hasta el número de escuelas antedicho, están servidas por Profesores auxiliares ó son escuelas privadas. Salientemente hay 86 Maestros que cobran más de 2.000 pesetas anuales, y 94 Maestras con el máximo sueldo de 1.322 pesetas y 50 céntimos.

Los demás individuos de ambos sexos dedicados á la enseñanza primaria, están dotados con emolumentos graduales, que el Sr. Galdo detalló minuciosamente ante el asombro del público.

Ahora bien; el orador cree que el defecto de la instrucción primaria en España consiste en la escasa extensión de los programas. Lo que se enseña es muy poco; es insignificante; las escasas nociones que el pueblo aprende en la escuela no bastan para elevar su cultura. Pero ¿puede exigirse más á un Maestro que, cuando se le paga, no se le da siquiera el valor del jornal señalado á un simple bracero? Imposible. A la Administración pública, dijo, toca corregir estos males.

Estableció luego un paralelo con lo que pasa en los Estados Unidos.

En 42 ciudades solamente de aquella república se invierten anualmente 30.482.500 francos en instrucción pública.

En esos afortunados países hay Maestros dotados con el sueldo de 10.000 francos; y el término medio de asignación para los Profesores es el de 8.133 francos 42 céntimos, y para las Maestras de 2.742 francos y 25 céntimos.

No quisó comparar el Sr. Galdo lo que se gasta en los Estados Unidos en construcciones escolares y entretenimiento y material de esas escue-

las, con las exigüas cantidades que aquí se destinan á semejante objeto. Dijo que la comparación resultaría en extremo vergonzosa para nosotros.

Aquí no se ha pensado nunca en reformar la instrucción primaria; y sin embargo, es evidente que toda medida política ó administrativa será ineficaz y nula mientras no se la base en la cultura dirigida desde los primeros años. Afirmó que la enseñanza superior no cuesta nada. Se gastan diez millones en las Universidades de toda España; pero si se tiene en cuenta el producto de las matrículas y demás derechos, y la renta por capitalización de los bienes vendidos, resulta que la enseñanza se obtiene casi de balde. Poco menos que esto sucede con los 61 institutos; de modo que, según el Sr. Galdo, no se haría nada de más con aplicar á la instrucción primaria, los diez millones que se ahoran, ya que en el Presupuesto no se encuentra nunca una cantidad suficiente para tal objeto.

Pero después no pudo menos de poner en relieve los vicios de nuestra organización en materia de Instrucción pública. El Magisterio en España es un apostolado, con todos sus sufrimientos, con toda su abnegación, con todos sus martirios.

Expone con esta ocasión el Sr. Galdo el estado de los Maestros que van recorriendo los pueblos, y en patética y conmovedora frase explica la situación del Profesor, reducido á tener la escuela en el portal de una Iglesia, o ir á mendigar en el berque á algún vecino, que se cobrará con creces, imponiéndole la obligación de ser su hijo el preferido en la enseñanza.

Mientras no se remedien estos males administrativos, la enseñanza primaria en España se queda incompleta e insuficiente.

El Sr. Galdo estudió luego las reformas que se han llevado á cabo en Francia, imitando á Suiza.

Es preciso imbuir en el niño conceptos prácticos de la vida, que más tarde utilizará cuando hombre; avivar sus facultades adormecidas con los estímulos de una educación variada, á la par de resultados prácticos; despertar su curiosidad, creando en él un espíritu de observación y de análisis, que cuando hombre constituirán los elementos de una reflexión madura y seria.

Con este fin expone el Sr. Galdo el sistema que hoy se sigue en Francia, cuyos brillantes resultados son innegables.

Todos los años se redacta un reglamento en el cual se expresa las visitas que harán los niños divididos por edades en secciones de diez y acompañados siempre del Maestro, á las distintas manifestaciones del trabajo, de la industria, de la ciencia, etc., fábricas, museos, gabinetes, jardines botánicos, etc. Se reparte todas las semanas en un día determinado una hoja en la cual van inscritos todos los datos históricos, científicos y de utilidad práctica que á la fabricación ó al museo se refieran; el niño estudia la hoja, y luego, acompañado del profesor, afirma su estudio, viendo prácticamente todo cuanto la hoja expresa, y reteniendo, por consecuencia, todos los detalles que teóricamente no podrían especificarse. Así los niños llegan á adquirir á una edad muy corta, nociones de física, química, zoología, arte, etcétera, esencialmente prácticas á la vez que experimentales. Es obligación luego de los niños copiar en un cuaderno todas sus impresiones y todo cuanto han visto.

El Sr. Galdo hace una brillante apología de este método, felicitándose de que en España la Institución libre de enseñanza lo haya adoptado para llevarlo á la práctica.

Termina su notable conferencia en medio de los aplausos de los concurrentes.

Tal fue en extracto el discurso del digno individuo de la Junta de Inspección y Estadística de la Instrucción pública, que puso de relieve males, que si bien ha de costar trabajo el curar, su remedio no es imposible.

Las administraciones y demás políticas se repiten en todos los toros en nuestra patria, y el día venturoso en que esto llegue á ser una verdad, el día en que los partidos todos se convenzan de que más provechos han de ser sus trabajos para la patria cooperando a la confección de leyes útiles que provocando en el parlamento y en la prensa dilatadas discusiones sobre asuntos personales ó baladíes, nuestra patria sin duda alguna podría alcanzar el puesto que le corresponde, sacando de la inercia en que yace, á causa de tantas mudanzas y trastornos políticos porque viene pasando desde hace largos años.

Y al dar el último aplauso al Sr. Galdo no podemos menos de fijar la atención en que puesta que la enseñanza superior y secundaria cuestan poco al Estado, conveniente sería que este destinara en sus presupuestos una cantidad respetable para el fomento de la primaria.

SOLEMNIDADES LITERARIAS

DEL DOMINGO 16.

Conferencias agrícolas.—El ilustrado catedrático de Geología D. José María Solano, hijo del señor marqués del Socorro, ha disertado de una manera notable en la conferencia del domingo 16 sobre un tema tan difícil como importante: *Origen de los elementos inorgánicos de la tierra vegetal*, el cual ha desarrollado en términos científicos y teniendo á la vista para la comprobación ejemplares de terrenos diversos y preparaciones convenientes en el microscopio.

El Sr. Solano ha demostrado su sólido saber, que realza con su modestia.

El público que ha asistido á esta conferencia ha sido numeroso, viéndose entre él desde humildes artesanos hasta catedráticos, ingenieros y hombres de ciencia. También han concurrido al acto el Sr. Cárdenas, entusiasta e inteligente Director de Instrucción pública Agricultura e Industria, y el vicepresidente de la comisión provincial de Agricultura.

El Sr. Solano ha recibido los plácemes y aplausos de todos.

Academia de Ciencias morales y políticas.—A la una de la tarde tuvo lugar la recepción pública del Sr. D. Benito Gutiérrez Fernández, catedrático de la universidad de Madrid, el cual disertó sobre el derecho de propiedad en un sentido eminentemente conservador.

Le contestó en nombre de la corporación el Sr. Carramolino, ocupándose más del nuevo académico que del asunto que había debatido, terminando con una alusión á los ancianos y á su intervención en los asuntos públicos, que llamó la atención de los concurrentes.

Asistieron al acto gran número de académicos y hombres públicos, y elegantes y agraciadas damas.

Academia de Bellas artes.—Bajo la presidencia del Director D. Federico Madrazo, se celebró la sesión inaugural del presente año.

El severo salón de sesiones se hallaba completamente ocupado por un numeroso y distinguido público, del cual formaban parte elegantes damas y académicos.

La sesión se abrió á los acordes de la marcha Prometeo de Beethoven, desconocida en Madrid, ejecutada por profesores del teatro Real y dirigida por el académico Sr. Vázquez. Esta composición fué justamente elogiada por los intelectuales, tanto por la belleza de la melodía, cuanto por la riqueza de instrumentación.

El secretario interino Sr. Avial, leyó las necrólogias de los tres académicos fallecidos el pasado año, y el resumen de las actas y trabajos de la Academia durante el mismo período.

Terminada la lectura, cantóse por algunas señoritas alumnas del Conservatorio y coristas del teatro Real un delicado y sentido motete á voces solas del académico difunto D. Hilario Eslava, perfectamente interpretado y muy aplaudido.

Después, el académico Sr. Tabino leyó el discurso inaugural, que versó sobre «El realismo en el arte». En dicho trabajo se defiende el realismo en todas las manifestaciones del arte, como una aspiración y necesidad de los tiempos modernos que buscan la belleza más que en las metafísicas concepciones del idealismo en el experimentalismo de la ciencia.

El Sr. Tabino estudió á Velázquez para demostrar que el pintor sevillano, ciñéndose al más puro realismo, creó aquellas magistrales obras que son la admiración de propios y extraños. El académico terminó su trabajo enalteciendo la influencia que ejerció Velázquez en el arte pictórico radicalizando el idealismo y sus manifestaciones, como hizo con la caballería andante el autor del Quijote.

El discurso, escrito en correcta prosa y leído con buena entonación, fué oido con general aplauso.

A las seis y cuarto terminó la reunión con la repetición de la marcha Prometeo.

Asociación para la enseñanza de la mujer.—También celebró la segunda conferencia del presente curso, de la que estaba encargado el señor D. Manuel María José de Galdo, que pronunció un notable discurso sobre el tema: «Conviene á la mujer conocer instruirse en el estudio de las ciencias físicas y naturales?»

Decidiéndose el orador, desde luego, por la afirmativa, demostró la valía de su aserto, probando que estas ciencias sirven á la mujer, tanto para su instrucción, como para fortificarla en sus creencias respecto á la verdad eterna, a Dios, en una palabra, no habiendo nada más eficaz y poderoso que aquellas para despertar en la mujer, que es todo sentimiento, todo poesía, el amor, á lo infinito.

Partiendo de la base de que la ciencia tiene por objeto el conocimiento de la verdad, aseguró que cuanto más se investiga y cuanto más se estudia, tanto mas el hombre, igualmente que la mujer, se dignifican, y tanto mejor papel representan en el mundo, afirmando que el estudio de las ciencias físicas y naturales es el más a propósito para llegar al fin del hombre, á la verdad eterna, de la que dimanan todos los seres creados.

El distinguido orador hizo luego eruditas y atinadas consideraciones, á fin de demostrar que la mujer, estudiando y profundizando las ciencias físicas y naturales, es, relativamente, más capaz e inteligente que el hombre, y que por tanto puede ejercer y ejerce sin duda alguna en la sociedad una influencia sorprendente, por su carácter de jefe de la familia e institutriz constante de sus hijos.

El ilustrado orador terminó pintando con vivos colores la bondad del presente siglo comparado con los anteriores, por las conquistas científicas

que ha hecho, y que contribuyen necesariamente al mejoramiento de la especie humana.

La distinguida concurrencia que ocupaba el salón donde el acto se celebraba, compuesta en su mayoría de damas distinguidas y de hombres notables en la ciencia, en el foro y en la política, tributó sus plácemes al Sr. Galdo cuando terminó su discurso.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vacante una categoría de término en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, por jubilación de D. Julian García Vallenca en 9 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por fallecimiento de D. Manuel Soler y Espalter, una de las dos Cátedras de Clínica quirúrgica, correspondiente a su provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones del reglamento de 13 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Higiene privada y pública, y correspondiendo la provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones del Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Higiene privada y pública, y correspondiendo la provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposición para proveer una plaza de Auxiliar en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, en cada una de las Universidades de Barcelona y Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Farmacia químico-organica. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por oposición; conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1873 y modificación introducida por la ley de 4º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

En vista de la consulta de V., esta Dirección General se ha servido resolver que los Ayudantes ó Auxiliares que están obligados a tener los Maestros de Párvulos, no tienen necesidad de practicar acto alguno que demuestre su aptitud para la enseñanza ni aun poseer título profesional, toda vez que ésta no se halla encomendada á ellos, sino que su misión no es otra que la de atender al cuidado y exigencias de los niños, ni adquieren derecho alguno á seguir al frente de la escuela cuando cese por cualquier motivo el Maestro á quien auxiliaba. Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1879.—El Director General, José de Cárdenas.—Señor Inspector de primera enseñanza de la Provincia de Alicante.

(Gaceta del 11 de Febrero)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pta. Cs

PROVINCIA DE ALMERIA.

Por concurso.—De niñas.

Cañada, Mardeal. 275

Benímar (sustitución). 275

Sierro.	Por traslación.—De niñas.	550
	B. O. de Málaga de 43 de Febrero.	
	PROVINCIA DE BADAJOZ.	
	Por traslación.—De niñas.	275
Puebla de Alcocer (auxiliar).		
	Por traslación.—De niñas.	550
Orallana la vieja.		416 75
Higuera de Llerena.	B. O. Sevilla de 6 de Febrero.	
	Por concurso.—De niñas.	1350
Jerez de los Caballeros (superior).		375
Santa Marta (auxiliar).		275
La Lapa (incompleta), Berlanga (auxiliar).		182 50
	Por concurso.—De niñas.	
Helechal (incompleta).		
	B. O. de Córdoba de 12 de Febrero.	
	PROVINCIA DE BURGOS.	
	Por traslación.—De niñas.	500
Fresneda de la Sierra.		
Barrio Diaz Ruiz, Cubilla, Mozoncillo de Oca,		
Sasete, Villanueva de Tovera.		250
	B. O. de Burgos de 14 de Febrero.	
	PROVINCIA DE CÓRDOBA.	
	Por traslación.—De niñas.	1100
Palma del Río.		456 25
Priego (auxiliar).		
	Por traslación.—De niñas.	274
Priego (auxiliar).	Rectorado de Sevilla de 1º de Febrero.	
	Por concurso.—De niñas.	1108
Castro del Río (elemental).		
Cruz de la Algaida (incompleta).		273
	Por concurso.—De niñas.	
Granjuela (elemental).	B. O. de Córdoba de 12 de Febrero.	
	PROVINCIA DE CÁDIZ.	
	Por concurso.—De niñas.	1625
Arco de la Frontera (superior).		
Cádiz (auxiliar).		500
	Por oposición.—De niñas.	
Jerez de la Frontera (auxiliar).		1000
Tarifa (elemental).		833 50
Jerez de la Frontera (auxiliar).	B. O. de Córdoba de 10 de Febrero.	
	PROVINCIA DE GRANADA.	
	Por concurso.—De niñas.	375
Dehesas de Guadix.		
Castillejar.		550
Nívar y Trinar.		275
Lanteira, Churriana, Zagrás, Purnilleña y Montillana.		825
Pines del Genil y Pitres.		825
Cardela.		416 66
	Por traslación.—De niñas.	
B. O. de Málaga de 13 de Febrero.		
	PROVINCIA DE JAÉN.	
	Por concurso.—De niñas.	456 25
Andojar (ayudantías de la primera y segunda cada una).		
Pombones.		825
Baeza.		916 65
Bailén.		733 33
	B. O. de Málaga de 13 de Febrero.	
	PROVINCIA DE MÁLAGA.	
	Por concurso.—De niñas.	634
Macharriavaya (sustitución).		312 50
Peñarrubia (id.).		412 50
Almáchar (id.).		373
Santillán (id.).		
	Por concurso.—De niñas.	
Daimiel.		125
Júzcar y Benahavis.		625
	B. O. de Málaga de 13 de Febrero.	
	PROVINCIA DE PALENCIA.	
	Por traslación.—De niñas.	625
Villa Alcázar de Sirga, Villalumbroso.		
Alar del Rey.		550
Bustillo de Santulán.		375
	B. O. de Burgos de 14 de Febrero.	
	PROVINCIA DE SEVILLA.	
	Por traslación.—De niñas.	625
Villanueva del Río.		
Cantillana (auxiliar).		455
Cazalla (dos auxiliares cada uno).		273 75
Ecija (auxiliar).		547 50
	Por traslación.—De niñas.	
Sevilla (auxiliar).	B. O. Sevilla 6 de Febrero.	
	PROVINCIA DE SANTANDER.	
	Por traslación.—De niñas.	625
Casar de Periedo, Tresabuela.		
	B. O. de Burgos de 14 de Febrero.	
	PROVINCIA DE VALLEDO.	
	Por traslación.—De niñas.	625
Villar de Frades (sustitución).		
	B. O. de Burgos de 14 de Febrero.	

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por traslación.—De niñas.

Ciudad-Real.

Mosqueruela.—J. A. G.—Id. id.

Barcelona.—J. N.—Id. id. Recibida su carta, y se anotó importe.

Barcelona.—C. M.—Recibida su carta. Se le contestará.

Calatayud.—M. C.—Id. id.

Doña María.—A. E.—Recibida su carta, y anotado su importe.

Rivadumia.—M. B.—Se le remite el número que pide.

— 561 —

nósta tendencia llamada positivismo, quizás por ironía ó sarcasmo filosófico. Concentrada toda la actividad del espíritu sobre la materia; acostumbrados los jóvenes á adquirir los conocimientos por el procedimiento experimental, corren el riesgo de llevar á un orden más elevado de ideas, al orden moral, este mismo procedimiento material y sensible; y como estas verdades no son sensibles, pueden llegar á negárlas insensatamente.

Creemos que el estudio de las Ciencias debe venir precedido de los conocimientos filosóficos, para que el geólogo al estudiar las capas superpuestas que atestiguan las revoluciones porque ha pasado el Globo, para que el físico al estudiar las leyes de la naturaleza, para que el químico al analizar y descomponer la materia, para que el naturalista al descubrir la variedad y riqueza de los seres vivientes, venn en el fondo de todos estos estudios, como principio fundamental, al autor de toda la erudición, oyen grandiosa majestad cantar sin cesar sus alabanzas. Por eso oramos quo al estudio de las Ciencias deba proceder el estudio de las facultades espirituales del hombre.

Y no se me diga quo la supresión de alguno de los conocimientos quo constituyen las tres secciones del segundo período de la enseñanza es ocasionando el inconveniente de quo los jóvenes no demuestren sus peculiaridades aptitudes y aficiones; porque son muchas claramente las materias que abraza la segunda enseñanza, pero son más aun las aptitudes de los individuos, y por consiguiente no siempre la segunda enseñanza es la piedra do toquero que haga aparecer el genio latente del alumno para marcarle la carrera que ha de seguir.

Es además un hecho incontrovertible quo ordinariamente los jóvenes no siguen el curso natural quo les marcan sus inclinaciones; su destino está en muchos casos fijado por la

inaciones; su destino está en muerte y la muerte de su Maestro.

— 576 —

La libertad de enseñanza, señores, tiene dos conceptos; uno el que supone que la libertad de enseñanza consiste en que en las catedras se diga lo que se quiera; y otro, que es descentralizar administrativa de la enseñanza; y en este sentido se llamó ley de libertad de la enseñanza superior a la hecha en Francia en 1874 y 76, que permitía establecer Universidades fuera de la Universidad de la Sorbona. Todas las Universidades de Francia estaban sometidas a la tutela de la Sorbona, Universidad única, en el mismo país. Por eso cuando Paul Bert, y Mr. Dupanloup pidieron ambas la libertad, vinieron a convenir en que no pertenían a la misma clase de libertad.

No puedo, pues, ser el Estado indiferente a las questões religiosas, y los Profesores han de confiar a lo que la Ley dijote en este punto. El Estado tiene que mantener el orden social que se apoya en la moral y el derecho, y esto vecos en la religion que el pueblo profesa, y el no comprenderlo así depende de errores que algunos sostienen. Hay autores que dicen que las diferencias de religion, dentro, de todo, deben resolverse en la esfera jurídica, que está por encima de todas; pero esto es un grave error; la religion se funda en el conocimiento de Dios y de las relaciones del hombre con el Supremo Hacedor, y do aquí surge toda la moral, y no puedo darsos otro concepto de la religion; de aquí nace un concepto jurídico que emanando del religioso no puede estar sobre él: tratándose del

El Sr. Vicepresidente. (Silvola): Sr. Diputado, nadie paga a S. S. con más gusto que yo; pero S. S. comprende la diferencia que ha de haber necesariamente entre un debate de totalidad y el apoyo de una emienda, y no extrimará que me haya Y esto en la necesidad de interrumpir su discurso para recordar la conveniencia de que límite sus

— 573 —

tenga que tener en cuenta la religión del Estado y de la nación que este rige.

Cada religión tiene una noción de Dios y de las relaciones del hombre con el Señor Supremo, núcleo y origen de la moral y el derecho. Si, para el ateo, Dios no existe, ¿en qué se ha de fundar la noción de la ley, obligatoria para él? Si, para el panteísta, Dios lo es todo y todo es Dios, ¿cómo ha de haber responsabilidad por las infracciones de una ley entonces imposible? Si para el racionalista puro no hay más Dios que el brote de su propia razón, ¿qué otra moral puede haber tampoco que la que esa razón le inspiro para cada caso, en cada momento, circunstancia y lugar? Si para el racionalista templado hay una moral objetiva, pero sin una sanción superior, sino la que su propia razón le aplique, bien dónde se ha de buscar la sanción y eficacia de esa ley moral? Si, en fin, para el filósofo cristiano todo está hecho en el mundo por un ordenamiento supremo, divino, y de él emanan las leyes físicas y las morales que rigen al mundo de la naturaleza y al del espíritu, ¿cómo ha de haber otro sentido de ley y de obligación que el sentido íntimo de obediencia a la ley soberana del Señor, Creador? Véase, pues, cómo siendo la sociedad más pura ó más corrompida, según lo sean la moral y el derecho, y obedeciendo la moral y el derecho á la noción metafísica de Dios y de su relación con los hombres y sus deberes, el Estado, á quien se lo enciende la tutela de los intereses más caros de la sociedad, da su existencia y armonía, tiene que proouvir que la ley de Instrucción Pública, sobre cuya importancia no está la importancia de otra alguna; no sea agena al espíritu religioso de la nación.

Y si se quisiera buscar comprobaciones históricas de esto, sería fácil encontrarlas. En las religiones indias del santo panteísta, el espíritu del hombre como que se uni-

— 564 —

Yo terminado, señores; dispensa dme el tiempo que os he costado; no puedo considerarse perdido el que empleemos para secionar esta ley; si por medio de un acertado plan estudios consiguiéramos dirigir bien á la nuova generación que se distinguiera por su elevacion moral y por sibilda instruccion, habráfamos adquirido un gran titulo presentar al reconocimiento de nuestros conciudadanos terminar nuestras tareas.

Mr. Sr. Presidente: So suspende esta discusion.

ACTO OFICIAL DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE Mayo

de 1878.

Sobre el acto oficial de la sesion del dia 9 de Mayo

El Sr. Garcia Lopez: La comision va á contestar muy movimento al discurso discurso del Sr. Nieto Alvarez en apoyo de su enmienda indicando las razones con quo se admite para no admitirla.

Con eloquentes frases ensalzaba S. S. la importanola y su influencia que en la instruccion de un pais ejerce el segundo periodo de la enseñanza. Y en este punto la comision completamente conforme con las ideas del señor Nieto Alvarez, porque ya se considera la segunda enseñanza como preparacion á otra superior, ya sea alienda á los oeconomicos necesarios para ejercer ciertas profesiones, ya á quo proporciona el grado de cultura necesario en las modernas sociedades, es innegable su importancia.

Y ya quo de segunda enseñanza hablamos, debo recordar que al disousirse la totalidad del proyecto y al impugnarse a S. S. se contradice desconfiada la delincion ó concepto lo que es y lo que debe ser este periodo de la instruccion.

fuerza de las circunstancias, si no de un modo fatal, por los mimos socialmente necesarios. Esto sin contar con que cabe y debo llevarse a efecto una reforma radical en las costumbres de España en este punto: la generalidad de los padres creen haber cumplido aquí con sus deberes con matricular a sus hijos en los Institutos, dejando al cuidado de los profesores el estimular sus aptitudes; y esto no debe ser así; los padres son los más directamente interesados y los que están mejor en situación de conocer los gustos y las aficiones de sus hijos para marcarles la carrera que deben seguir; esto no se debe dejar ni a los profesores, que no tienen bastantes medios para vigilarlo, ni a los jóvenes, a quienes con facilidad puede seducir el brillo falso de determinadas autoridades.

No se me diga tampoco que por virtud de esta separación deja de ser la segunda enseñanza la educación común, la instrucción general para todas las personas que se dedican a las enseñanzas superiores. Pues que, se me dirá, ¿se puede consentir que el Abogado carezca de los conocimientos de Filosofía necesarios para explorarse el funcionamiento de los aparatos a que la civilización moderna debe su grandeza? ¿Es conveniente que el Médico no estude en la segunda enseñanza Elementos de Literatura o de Historia? ¿No están todas las ciencias unidas entre sí formando un armazón sólido? Y comporlos sin piedra los vínculos que las unizan para formar grupos aislados?

Todo esto es verdad; las ciencias son rítmos de un tronco; las inteligencias superiores se distinguen tanto por el numero de sus ideas como por la importancia de las mismas, que les llevan a abarcar grandes horizontes; pero si esto es verdad, también lo es que una gran parte de la juventud pierde lastimadamente el tiempo adquiriendo noción que no necesita, y dejando de adquirir otras que le son

— 667 —

por parte de las naciones de Europa. Proclamo es quo bo
convenzan los alumnos y las sammillas do quo las onreras
no deben ser, como tan oportunamente decla el Sr. Do-
mínguez, expedientes que conducen á adquirir un título
que autorice para desempeñar este ó aquél cargo; proclamo
es quo se convenzan de que lo que hace falta adquirir no es
precisamente el título, sino los conocimientos quo supongo;
y bien merecio la segunda enseñanza, por la importancia
quo tiene, quo se le dedique todo el tiempo necesario.

En suma, señores; la comision no puede aceptar un
anmienda que se funda en la bifurcacion do la segunda on-
señanza, y en la que se hace de cada una de las asignaturas
que debo comprender una enumeracion quo no cabe en un
proyecto de bases. Y respecto á la autorizacion quo el se-
ñor Nieto Alvarez quiere quo se conceda á los Ayunta-
mientos y á las Diputaciones provinciales para fundir Es-
quelas especiales, solo diré quo está consignada en una de
las bases, si bien con la condicion de que estas corpora-
ciones han de sostener ante todo las onseñanzas á quo por
la ley están obligadas. ¿Quiere S. S. que se establezca, por
ejemplo, una Escuela de minas en Barcelona, ó una Es-
cuela de minas en Almeria? Pues consigna á esta en las
bases la facultad quo tienen las corporaciones populares
para fundar tales establecimientos. No sé si S. S. espera
grandes resultados de la concesion do esta facultad ó auto-
rizacion; yo me temo quo no los dö tan satisfactorios como
faora de desejar; pero de todas maneras conseguida està on
las bases.

El Sr. Nieto Alvarez: Emplezo dando las gracias al
Sr. Chrolo Lopez por las bondades frases quo me ha diri-
gido, y despues de esto me voy á llamar a una
reunión de los miembros del consejo.

— 570 —

La base segunda se redactará así.

«Segunda. La enseñanza oficial se dará en establecimientos públicos y en los privados que se sujeten al régimen oficial.»

Habiendo declarado la comisión que no admitía la enmienda, dijo.

El Sr. Perler: Sres. Diputados, he hecho cuanto he podido para ahorraros el enojo de oír mi voz en este debate tan importante, puesto que se trata de una ley de Instrucción pública que ha de dar á la sociedad el pan de la vida, á moral y la ciencia; he pedido á la comisión que me oiga en particular; mas como esto no haya sido posible, he tenido que contentarme con las privadas conversaciones, concordados en muchos puntos con mi sentir, de nuestro ilustre compañero, quo por desgracia ya no existe, el Sr. D. Joaquín Nuñez de Prado; y por eso, y ya quo la comisión no admite mi enmienda, me veo precisado á hacer uso de la palabra. A ella, sin embargo estoy agradecido, porque mucha y muy principal parte de la enmienda que presenté en la anterior legislatura se ha consignado en la última redacción del dictamen, se ha llevado á este no pocas mejoras. Sé también que el Gobierno de S. M., el Ministro de Fomento y todos han tenido el propósito de tratar esta materia con el respeto y conocimiento que merece, y de ahí mi duda, y de cierta confusión de ideas quo todavía subsiste, la repetida modificación y refundición de unos y otros dictámenes y proyectos.

Tocame ahora á mí tratar de una cuestión importante, de la libertad de enseñanza, y voy á tratar de ella, no promoviendo de nuevo la cuestión religiosa que en su día manuvimos en este roolito, sino apoyando mis argumentos en el texto mismo de los artículos constitucionales referentes á

— 571 —

El art. 44 del Código fundamental declarara religión del Estado la católica. El art. 42 consigna cuatro puntos fundamentales para el establecimiento de la Instrucción pública. El primero se refiere á la libertad profesional y dice «que todo español será libre para ejercer... (El Sr. Dominguez; para elegir;) para elegir la profesion que quiera y aprontarla del modo que guste.» Esto tiene una limitacion en el apartado tercero del mismo art. 42. El párrafo segundo dice «no todo español puede establecer Instituto de enseñanza. El tercero atribuye al Estado la facultad de conferir los grados académicos y de expedir los títulos profesionales. El cuarto determina que una ley especial señalará el régimen que ha de seguir la instrucción pública en España y las obligaciones á que deben estar sujetos los Profesores. Esta ley especial que manda formar el art. 42 os la que nos cupa, y no debe á mi juicio tratarse de más.

Hay en estos países meridionales una especie de nuevo modo de legislar, no haciendo leyes concretas y redactadas por as, sino extensas y muy anchurosas leyes enlazadas por mecanismo artificial que da por resultado el que para modificar un artículo de una ley sea necesario tocar y alterar un Código entero. Este es sistema francés, pero exagerado por nosotros al imitarlo, hasta el punto de que yo puedo referirme á la práctica misma de la nación francesa para apoyar la opinion que emito.

En Julio de 1876 legisló la Asamblea francesa sobre la materia de Instrucción pública; pero se limitó á tratar de la ley de enseñanza superior para establecer respeto de ella en libertad de enseñanza. Más recientemente aún, en Abril del año pasado, se ha disuelto en Italia otra ley de Instrucción pública, pero tan sólo en lo relativo á la primaria; y en estos días se ocupan de la mitad enseñanza primaria

— 668 —

América, porque allí no hay prolapamiento **segunda enseñanza**; se entra en las Escuelas de primeras letras á los seis años, se sale á los 18 y se van recibiendo los conocimientos que van siendo desarrollados de grado en grado, sin que exista linea divisoria que separe la primera de la segunda enseñanza.

En Alemania se establecieron los sistemas de enseñanza; o **schulblock** o **gimnasio** y la **realschulen**, y en cada uno daban una enseñanza especial; pero después, así como la **realschulen** ha tenido que poner en su programa asignaturas que sólo se enseñaban en los **gimnasios**, en estos hubo que involucrar otros que no tenían, y así se va caminando en este punto á la enseñanza eneolopédica.

En los **gimnasios** reales de Austria se hacen los estudios preparatorios para todas las carreras, de modo que la segunda enseñanza es eneolopédica. En Italia, después de abolida la ley Cassani y los decretos de 1866 á 1869, se complementó separada en dos secciones, cuando un jefe en salió á los 10 años de la Escuela de primeras letras tiene que elegir, ó entre el Gimnasio que le da ciertos conocimientos, después de los cuales va al Liceo y á la Universidad, ó la Escuela práctica en que adquiere una enseñanza que luego puede completar en el Instituto práctico ó cualquier. Pero en este mismo país la tendencia de los Gobiernos se dirige ya á la enseñanza eneolopédica, y mucho lo equivoco si en breve plazo no se verificá en Italia lo mismo que en Austria.

Véase, pues, cómo la omnisciencia del Sr. Nieto Alvaroz, iluso el defecto de ser algo anticuada. Bien se me albaiza que podrá oponerse á la enseñanza eneolopédica el inconveniente de que oxige mucho tiempo; pero si no bastan los años ó años que hoy se dedican á un estudio en vez de